



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CONCURSOS DE PERSONAL DOCENTE DE INVESTIGADOR CONVOCADOS POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA TRAS LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE MAYO DE 2020 POR LA QUE SE REGULA LA REANUDACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decreta el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en sus disposiciones adicionales tercera y cuarta, la suspensión y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las Administraciones Públicas, mientras dure el estado de alarma declarado por el mismo y, en su caso, sus prórrogas.

En el momento de la entrada en vigor del citado Real Decreto, la Universidad de Sevilla estaba desarrollando varios procedimientos de concurrencia competitiva que resultaron paralizados como consecuencia de la referida suspensión de plazos.

Por Resolución Rectoral de fecha 15 de mayo de 2020 se regula la reanudación de los procedimientos de selección del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla.

En consecuencia, y con objeto de la culminación de los concursos convocados, procede dictar el presente protocolo:


**PRIMERO.-** A partir de la publicación del presente protocolo, los Presidentes de las Comisiones podrán proceder a dictar resolución convocando a los candidatos al acto de presentación, siempre y cuando estén en posesión de los listados definitivos de candidatos admitidos y excluidos al concurso, respetando en todo caso, los plazos establecidos en la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Se recomienda que la celebración de las pruebas tenga carácter presencial, tanto para los miembros de las Comisiones juzgadoras como para los candidatos admitidos al concurso. Para ello, será necesaria la asistencia presencial del Presidente o del Secretario de la Comisión juzgadora y de, al menos, un miembro más de la Comisión. En el supuesto en el que el Presidente de la Comisión no pertenezca a la Universidad de Sevilla, y teniendo en cuenta las limitaciones a la movilidad impuestas por el Decreto del Estado de Alarma, se autoriza a las Comisiones para que puedan constituirse con carácter presencial siempre y cuando estén presentes el Secretario y un miembro más de la misma.

**TERCERO.-** Asimismo, si algún otro miembro que no pueda asistir por las restricciones a la movilidad anteriormente mencionadas o por cualquier otra circunstancia, así lo solicitara al Sr. Presidente de la Comisión, podrá conectarse por cualquier medio telemático que permita tener constancia fidedigna de su identidad.

**CUARTO.-** Para el desarrollo de lo dispuesto en el punto Tercero, tendrá consideración de instalación de la Universidad de Sevilla, la Plataforma de Enseñanza Virtual (en todas sus aplicaciones) de la misma. Con el objeto de garantizar la calidad del proceso selectivo estableciendo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TOXDVvJ+rWcBbSpp03cdwQ==	<b>Fecha</b>	15/05/2020
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/TOXDVvJ+rWcBbSpp03cdwQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/TOXDVvJ+rWcBbSpp03cdwQ==</a>		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

los medios técnicos adecuados para asegurar la legalidad de los mismos, la convocatoria para las sesiones dispondrá el uso de la aplicación *Collaborate Ultra*, incluida en la Plataforma de Enseñanza Virtual de la Universidad de Sevilla, u otra análoga en sus prestaciones técnicas, que permitan la verificación de la identidad de los miembros de la comisión de selección que asistan de forma no presencial al desarrollo del concurso.

En cada sesión a celebrar semipresencialmente debe documentarse al inicio, la conformidad unánime de los miembros de la comisión y concursantes a la asistencia no presencial de los miembros que así lo hayan solicitado, debiendo estos acreditar convenientemente su identidad.

Si durante el desarrollo de las sesiones se produjese un cese grave de conexión, la sesión deberá aplazarse debiendo constar la incidencia en el acta del concurso.

Con carácter general, de cada sesión que se celebre se levantará acta por parte del Secretario. Las sesiones podrán además ser grabadas mediante medios telemáticos o audiovisuales previo acuerdo adoptado de la mayoría absoluta de sus miembros. El fichero resultante de la grabación junto con la certificación expedida por el Secretario haciendo constar la autenticidad e integridad del mismo, deberá acompañar al acta de las sesiones.

Se precisa que la documentación relativa a las sesiones semipresenciales que requiera la firma de la Comisión o de alguno de sus miembros debe firmarse digitalmente. Para ello, el Secretario remitirá en tiempo y forma el documento vía correo electrónico a los firmantes para la estampación de la firma digital, no debiéndose combinar firma manuscrita y digital en el mismo documento.

La Comisión, una vez formulada la propuesta de provisión o adjudicación que corresponda, la remitirá al Servicio de Programación Docente junto con el expediente completo del concurso.

## HABILITACIÓN AL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Se acuerda habilitar al Vicerrector de Profesorado para que dicte Instrucciones complementarias e interpretación de la presente al objeto de resolver las posibles incidencias que se pudieran plantear por los participantes durante el desarrollo del concurso.

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo  
Rector de la Universidad de Sevilla

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TOXDVvJ+rWcBbSpp03cdwQ==	<b>Fecha</b>	15/05/2020
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/TOXDVvJ+rWcBbSpp03cdwQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/TOXDVvJ+rWcBbSpp03cdwQ==</a>	<b>Página</b>	2/2

